

Toluca de Lerdo, México, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el informe circunstanciado y anexos presentados a las dieciséis horas con diecinueve minutos y siete segundos del dos de abril del año en curso, por Aarón Urbina Bedolla, Presidente Municipal y Presiente del Consejo Municipal Electoral de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de requerimiento dictado en el presente juicio ciudadano local.

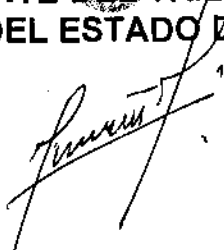
Visto el informe circunstanciado y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia
ACUERDA:

I. Se tiene por presentado al Presidente Municipal y Presiente del Consejo Municipal Electoral de Tecámac, Estado de México, con el informe y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese el referido informe circunstanciado y documentación a los autos del expediente respectivo.

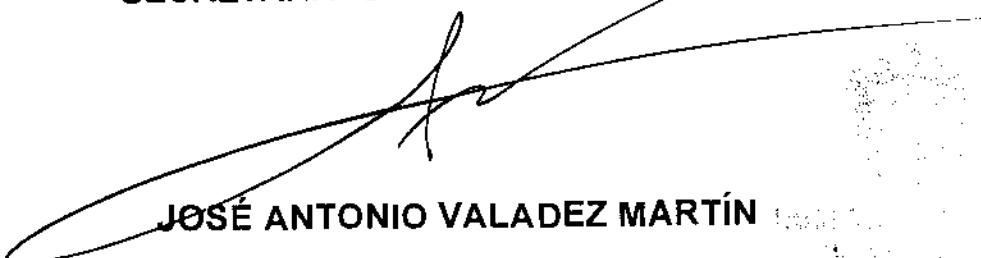
Notifíquese el presente proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN